



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Fecha de diligenciamiento: 30/09/2026

Proceso de selección: Mínima cuantía

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 142 de 2023, Ley 2195 de 2022 y demás Normas que le sean aplicables.

El Municipio de Manzanares-Caldas procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para contratar lo siguiente:

“CONTRATAR A TODO COSTO LA DEMOLICIÓN DE INMUEBLES QUE AMENAZA RUINA EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS.”

OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de selección se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del procedimiento de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011. Una vez hecha la Justificación previa, se procede a la Invitación pública formulada a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co portal único de contratación y en la página web del Municipio o, en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público; la Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes; se indicarán los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos; Se hará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y se dará el traslado de la evaluación por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. A fin de que se finiquite el mismo.

Los estudios previos en los procesos de Mínima cuantía deberán contener:

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Municipio de Manzanares, en cumplimiento de las competencias que le corresponden como entidad territorial y de su deber de propender por la seguridad, integridad y bienestar de la comunidad, requiere adelantar acciones orientadas a la prevención y reducción de condiciones que puedan representar riesgo para la población, los bienes y el entorno urbano. En este contexto, se ha identificado la necesidad de intervenir mediante la demolición de dos (2) viviendas ubicadas en la zona urbana del Municipio de Manzanares, Caldas, las cuales presentan condiciones de deterioro y amenaza de ruina que hacen necesaria la adopción de medidas de manejo y mitigación del riesgo.

Los inmuebles objeto de intervención corresponden a:

- Casa No. 1: CALLE 5 # 5-75 BARRIO CENTRO
- Casa No. 2: CALLE 7 # 5-40 BARRIO CENTRO



La necesidad de adelantar las actividades de demolición surge a partir de las solicitudes y manifestaciones realizadas por miembros de la comunidad, quienes han puesto en conocimiento de la Administración Municipal la situación de deterioro de los inmuebles y la preocupación existente frente a las condiciones que actualmente presentan, particularmente por su proximidad a zonas de tránsito y/o permanencia de personas y por la posibilidad de que se produzca desprendimiento o colapso parcial de elementos constructivos.

En atención a dichas solicitudes, la Administración Municipal, a través de la dependencia competente, ha realizado visitas de inspección y verificación en campo, con el propósito de conocer las condiciones físicas observables de las edificaciones, identificar las circunstancias que puedan representar un riesgo y determinar la necesidad de adoptar medidas encaminadas a prevenir la ocurrencia de eventos que puedan afectar a los habitantes, transeúntes, predios colindantes y demás bienes ubicados en el sector.

Como resultado de las actuaciones adelantadas, se cuenta adicionalmente con reporte emitido por el Cuerpo de Bomberos, así como con reporte y/o concepto de la Coordinación Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, documentos que constituyen antecedentes técnicos y administrativos de la situación identificada y ponen de manifiesto la necesidad de implementar medidas para el manejo de las condiciones de riesgo asociadas a los inmuebles. Estos antecedentes, junto con las verificaciones realizadas por la Administración Municipal y las solicitudes efectuadas por la comunidad, sustentan la necesidad de intervenir los predios mediante la ejecución de actividades de demolición controlada.

La permanencia de las estructuras en las condiciones actualmente identificadas representa una situación que requiere ser atendida oportunamente, teniendo en cuenta que el deterioro de los elementos constructivos puede generar desprendimientos de materiales, afectaciones a terceros, ocupación insegura de los espacios y, eventualmente, situaciones que comprometan la seguridad de personas y bienes. En consecuencia, mantener los inmuebles sin una intervención que permita eliminar o controlar las condiciones de riesgo identificadas no resulta conveniente desde el punto de vista de la prevención y gestión del riesgo.

La intervención requerida no corresponde a una actuación orientada al mejoramiento o aprovechamiento de las edificaciones, sino a la eliminación de las condiciones físicas que actualmente generan riesgo, mediante la demolición técnicamente ejecutada de las estructuras existentes, el retiro y disposición adecuada de los materiales resultantes y la entrega de las áreas intervenidas en condiciones que permitan reducir las posibilidades de afectación a la comunidad y a los predios circundantes.

En este sentido, la contratación resulta necesaria para que el Municipio pueda disponer de personal, equipos, herramientas y demás recursos especializados requeridos para ejecutar de manera controlada y segura las actividades de demolición, toda vez que la Administración Municipal no cuenta con los medios operativos y técnicos suficientes para desarrollar directamente este tipo de intervención bajo las condiciones de seguridad requeridas. La ejecución por parte de un contratista permitirá establecer una metodología de trabajo adecuada, implementar las medidas de seguridad correspondientes y realizar el manejo de los materiales producto de la demolición, minimizando la exposición de la comunidad y de los trabajadores a situaciones de riesgo.

La necesidad identificada guarda relación directa con los principios de planeación, prevención, seguridad, eficiencia y protección del interés general, en la medida en que la intervención busca atender una situación previamente identificada y evitar que el deterioro de las estructuras pueda



evolucionar hacia escenarios de mayor afectación. Así mismo, la actuación se encuentra relacionada con las responsabilidades del Municipio en materia de gestión del riesgo de desastres y con la obligación de adoptar medidas tendientes a reducir las condiciones de riesgo existentes en su territorio.

Por lo anterior, y considerando las solicitudes efectuadas por la comunidad, las visitas adelantadas por la Administración Municipal, los antecedentes reportados por el Cuerpo de Bomberos y la Coordinación Municipal de Gestión del Riesgo, así como las condiciones de deterioro y amenaza de ruina identificadas en los inmuebles, se hace necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto permita ejecutar la demolición de las dos (2) viviendas, incluyendo las actividades complementarias necesarias para realizar la intervención de manera segura, controlada y técnicamente adecuada.

La contratación propuesta permitirá al Municipio atender oportunamente una condición de riesgo previamente identificada, reducir la exposición de la comunidad y de los bienes circundantes, prevenir posibles afectaciones derivadas del deterioro de las estructuras y recuperar las condiciones de seguridad del área intervenida, dando respuesta a una necesidad concreta de carácter público que requiere atención por parte de la Administración Municipal.



Ilustración 1. Ubicación Casa #1: 75° 9'13.70"O-15°8.51"N Casa #2: 75° 9'20.06"O-15°15'8.22"N

De igual manera es importante dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 en su línea estratégica **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL"** en su programa **GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS**, el cual tiene como objetivo contar con las herramientas necesarias para la gestión del riesgo, enfatizando la prevención y la capacidad de respuesta.

Sector: Gobierno Territorial
Programa: Gestión del riesgo de desastres y emergencias
Sub programa: Intersubsectorial Gobierno



La necesidad descrita anteriormente se encuentra inmersa en el Plan Anual de Inversiones y el proyecto de inversión denominado **“APOYO A TEMAS RELACIONADOS CON GESTIÓN DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES”** que se encuentra registrado en el Banco de Proyectos bajo el código BPIM 202600000003037

2) OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“CONTRATAR A TODO COSTO LA DEMOLICIÓN DE INMUEBLES QUE AMENAZA RUINA EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS.”

Las cantidades a suministrar son: identificadas con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72141510	Servicio de Demolición

1	PRELIMINARES	
1.2	CERRAMIENTO PROVISIONAL Y SEÑALIZACION	ML
2	DESMONTE DE ELEMENTOS	
1.3	DESMONTE DE CUBIERTA TEJA DE ZINC/FIBROCEMENTO	M2
1.4	DESMONTE DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN MADERA	M2
1.5	DESMONTE DE PUERTAS	UND
2.1	DESMONTE DE VENTANAS	UND
2.2	DESMONTE DE ELEMENTOS SANITARIOS	UND
	DEMOLICIONES	
2.3	DESMONTE DE PISOS EN MADERA	UND
2.4	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA e=15 cm	M2
2.5	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO PISO (LOSAS DE PISOS, MESONES DE COCINA, LAVADEROS.)	M3
	MANEJO DE MATERIAL SOBRANTE	
2.6	RETIRO DE ESTRUCTURAS EN MADERA	M2
2.7	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DEMOLICION ESTRUCTURAS EN CONCRETO	M3
	CASA CALLE 5	
1	PRELIMINARES	
1.2	CERRAMIENTO PROVISIONAL Y SEÑALIZACION	ML
2	DESMONTE DE ELEMENTOS	
1.3	DESMONTE DE CUBIERTA TEJA DE ZINC/FIBROCEMENTO	M2
1.4	DESMONTE DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN MADERA	M2
1.5	DESMONTE DE PUERTAS	UND



2.1	DESONTE DE VENTANAS	UND
2.2	DESMONTE DE ELEMENTOS SANITARIOS	UND
	DEMOLICIONES	
2.3	DESMONTE DE PISOS EN MADERA	UND
2.4	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA e=15 cm	M2
2.5	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO PISO (LOSAS DE PISOS, MESONES DE COCINA, LAVADEROS.)	M3
	MANEJO DE MATERIAL SOBRANTE	
2.6	RETIRO DE ESTRUCTURAS EN MADERA	M2
2.7	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DEOLICION ESTRUCTURAS EN CONCRETO	M3

1) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasionen gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.



OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Contar con la disponibilidad de personal para la ejecución del objeto del contrato
2. Cumplir con las condiciones técnicas determinadas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura
3. Acatar las órdenes que la Secretaría de Planeación e Infraestructura imparta durante el desarrollo de las obras y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Conservar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilataciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.
5. Garantizar la buena calidad de todos los equipos, maquinaria, herramientas y materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra.
6. Cumplir con los estándares de calidad que exige la normatividad colombiana respecto material y equipos utilizados.
7. Presentar los análisis de precios unitarios discriminados por cada ítem.
8. Presentar las memorias de cantidades de conformidad con la ejecución de la obra para aprobación por el supervisor.

GENERALIDADES:

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos si los hay, o en ambos, pero que debe formar parte del proyecto, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado por escrito al **SUPERVISOR** y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de este. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista.

MODIFICACIONES:

Si durante la localización el contratista encuentra diferencias notables entre el proyecto y las condiciones del terreno dará aviso al supervisor, quien será el encargado de tomar una decisión al respecto. Todo cambio sugerido por el contratista debe ser aprobado o rechazado por el supervisor, quien a su vez podrá hacer cambios que considere convenientes desde el punto de vista técnico y económico.

De todo cambio que se realice de dejarse constancia por medio de actas, con copia al contratista. Los cambios que surjan de adiciones o modificaciones sustanciales del proyecto deberán ser consultados y aprobados por el supervisor.

3) REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de un (1) contrato ejecutados y liquidados suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, y su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, para acreditar este requisito, se deberá



anexar copia legible de los contratos con sus respectivas firmas y sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación.

MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA.

El contrato de mínima cuantía a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001 y la Subsección V art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 “PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA” las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

El municipio de Manzanares Caldas por ser de sexta categoría posee limitados recursos económicos, está compuesto en un 80% por comunidad rural y vías en pésimas condiciones, con este método de contratación tratándose de insumos de características uniformes se busca optimizar el limitado recurso del municipio e impactar un comunidad más grande, pues al momento de realizar la presentación de propuestas prevalece la de menor valor, otorgando a la administración municipal la posibilidad de beneficiar un mayor número de familias.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el Municipio de Manzanares se tienen los siguientes valores correspondientes a la menor cuantía de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, para la vigencia 2026:

DESCRIPCIÓN	MONTO
SMMLV (2026)	\$ 1.750.905,00
MENOR CUANTÍA	\$ 490.253.400,00
MÍNIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	\$ 49.025.340,00

4) PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se establece que, una vez culminado el proceso de selección y realizada la respectiva adjudicación, el plazo de ejecución y entrega será hasta el agotamiento del tope presupuestal asignado, sin que en ningún caso supere los cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5) LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:



La ejecución de la obra se debe realizar en el Municipio de Manzanares, de acuerdo con la forma que lo disponga el supervisor en ZONA URBANA.

6) FORMA DE PAGO:

El Municipio de Manzanares Caldas, pagará el valor de las obras mediante actas parciales, previa presentación de informe que evidencie la ejecución del valor cobrado, dichos pagos serán realizados dentro los cinco (5) días siguientes una vez se certifique el recibo a satisfacción de estos, previa presentación de los documentos o actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

7) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Después de una previa valoración y verificación de precios del mercado, de conformidad con el costo de los elementos para tal efecto, se concluye que el valor estimado es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (49.025.340,00 M/CTE)** razón por la cual cualquier oferta por encima de este valor será rechazada de plano.

Por lo tanto, el presupuesto oficial se estima de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL DEMOLICION CASAS					
CASA CALLE 7 5-34/5/40					
1	PRELIMINARES				
1.2	CERRAMIENTO PROVISIONAL Y SEÑALIZACION	ML	10.60	\$ 8,560.00	\$ 90,736.00
2	DESMONTE DE ELEMENTOS				
1.3	DESMONTE DE CUBIERTA TEJA DE ZINC/FIBROCEMENTO	M2	116.00	\$ 17,200.00	\$ 1,995,200.00
1.4	DESMONTE DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN MADERA	M2	116.00	\$ 38,080.00	\$ 4,417,280.00
1.5	DESMONTE DE PUERTAS	UND	4	\$ 54,400.00	\$ 217,600.00
2.1	DESMONTE DE VENTANAS	UND	5.00	\$ 47,600.00	\$ 238,000.00
2.2	DESMONTE DE ELEMENTOS SANITARIOS	UND	2.00	\$ 40,800.00	\$ 81,600.00
	DEMOLICIONES				
2.3	DESMONTE DE PISOS EN MADERA	UND	116.00	\$ 42,553.44	\$ 4,936,199.35
2.4	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA e=15 cm	M2	59.36	\$ 16,700.00	\$ 991,312.00
2.5	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO PISO (LOSAS DE PISOS, MESONES DE COCINA, LAVADEROS.)	M3	4.00	\$ 61,000.00	\$ 244,000.00
	MANEJO DE MATERIAL SOBRANTE				
2.6	RETIRO DE ESTRUCTURAS EN MADERA	M2	116.00	\$ 54,900.00	\$ 6,368,400.00



2.7	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DEMOLICION ESTRUCTURAS EN CONCRETO	M3	28.13	\$ 170,820.61	\$ 4,804,329.60
	SUB TOTAL CASA CALLE 7 5-34/5-40				\$ 24,384,656.95
	CASA CALLE 5				
1	PRELIMINARES				
1.2	CERRAMIENTO PROVISIONAL Y SEÑALIZACION	ML	6.50	\$ 8,560.00	\$ 55,640.00
2	DESMONTE DE ELEMENTOS				
1.3	DESMONTE DE CUBIERTA TEJA DE ZINC/FIBROCEMENTO	M2	123.50	\$ 17,200.00	\$ 2,124,200.00
1.4	DESMONTE DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN MADERA	M2	123.00	\$ 38,080.00	\$ 4,683,840.00
1.5	DESMONTE DE PUERTAS	UND	5	\$ 54,400.00	\$ 272,000.00
2.1	DESMONTE DE VENTANAS	UND	6.00	\$ 47,600.00	\$ 285,600.00
2.2	DESMONTE DE ELEMENTOS SANITARIOS	UND	2.00	\$ 40,800.00	\$ 81,600.00
	DEMOLICIONES				
2.3	DESMONTE DE PISOS EN MADERA	UND	123.00	\$ 42,553.44	\$ 5,234,073.45
2.4	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA e=15 cm	M2	21.00	\$ 16,700.00	\$ 350,700.00
2.5	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO PISO (LOSAS DE PISOS, MESONES DE COCINA, LAVADEROS.)	M3	8.00	\$ 61,000.00	\$ 488,000.00
	MANEJO DE MATERIAL SOBRANTE				
2.6	RETIRO DE ESTRUCTURAS EN MADERA	M2	123.00	\$ 50,900.00	\$ 6,260,700.00
2.7	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DEMOLICION ESTRUCTURAS EN CONCRETO	M3	28.13	\$ 170,820.61	\$ 4,804,329.60
	SUB TOTAL CASA CALLE 5				\$ 24,640,683.05
	VALOR TOTAL INCLUIDO AIU				\$ 49,025,340.00

10) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Nº CDP	FECHA	FUENTE	RUBRO	VALOR
724	07/10/2026	1.2.4.3.03 SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministr	\$49.025.340,00

11) ANALISIS DEL SECTOR.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.



Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales y analizando los comportamientos de años anteriores, se pudo evidenciar que el presupuesto para este contrato debe ser el estipulado en el estudio de mercado, en tal sentido el Municipio de Manzanares adelantará el proceso contractual con el establecimiento que ofrezca el mejor servicio y el precio más favorable a la Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y buscando siempre satisfacer las necesidades de la Entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO.

Mediante un estudio de mercado, por medio de diferentes cotizaciones, que ofrecen esta clase de servicios, se realizó el estudio económico del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, con lo cual se demuestra que poseen la experiencia en esta clase de servicios, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas necesarias para prestar este servicio a la entidad.

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	PRESUPUESTO
ALCALDIA DE MEDIO SAN JUAN - CHOCO	MC-MSJ-042-2026	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PARA LA ATENCIÓN DE FAMILIA DAMNIFICADA POR COLAPSO DE VIVIENDA, MEDIANTE ACTIVIDADES DE DEMOLICIÓN, RETIRO DE ESCOMBROS, SUMINISTRO DE MATERIALES Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN – CHOCÓ	\$ 30,000,000
CUNDINAMARCA GIRARDOT	SAMC-008-2025	CONTRATAR LAS LABORES DE DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO DE COLAPSO Y/O AMENAZA Y RUINA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.	\$ 640.000.000
MUNICIPIO DE DUITAMA	SAMC-010-2025	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS POR AMENAZA DE RUINA Y OBRAS ADICIONALES COMO MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA	\$ 139.000.000

12) REQUISITOS HABILITANTES.

DOCUMENTOS A PRESENTAR	EXIGENCIA
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal)	X
<u>CAPACIDAD JURIDICA.</u> <u>Persona Natural:</u> Aportar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio con una expedición no inferior a 30 días	X



en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. (SI APLICA) Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no inferior a 30 días, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.	
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	X
Declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. (Anexo 3)	X
Certificado original de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	X
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	X
Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.	X
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	X
SISS: Personas Jurídicas: Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (de ser requeridos) expedido por el revisor fiscal o representante legal. Persona Natural: Última planilla de pago al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.	X
Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de un (1) contrato ejecutados y liquidados suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, y su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible de los contratos con sus respectivas firmas y sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación.	X
Certificado de cuenta bancaria para realizar los pagos	X
Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. (SI APLICA)	X

13) PARTICIPANTES

Carrera 4 Calle 6 Esquina - Parque Principal Manzanares, Caldas

planeacion@manzanares-caldas.gov.co

www.manzanares-caldas.gov.co

Alcaldía de Manzanares, Caldas



Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de la presente contratación, la cual resulta imprescindible para la Entidad por su especialidad o particularidad, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el contrato respectivo.

14) GARANTÍAS:

Las garantías no serán obligatorias en contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en atención a lo prescrito en decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.4, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De acuerdo con el valor y la naturaleza del contrato señalado en el presente estudio, podemos concluir que NO es necesario presentar Garantías.

15) IMPUESTOS DEL CONTRATO:

Se deben tener en cuenta los impuestos que se pueden derivar de la suscripción del contrato.

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro justicia familiar	2%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	1%
Reteica	1%
Pro Universidad	1.5%

“y los demás descuentos para la DIAN según el caso, si la persona es declarante o NO declarante”

(Original firmado)

DIEGO TORO RAMIREZ

Secretario de Planeación e Infraestructura

Responsable del Proceso:

e-mail responsable del Proceso:

Aprobó: Carlos Enrique Botero Álvarez
Revisó Aspectos Jurídicos: Omar Valencia A./J.
Dayana Marín A/J

Diego Toro Ramírez

planeacion@manzanares-caldas.gov.co